



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Cristina Ruiz Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente anuncio:

En el procedimiento faml. guard, custdo ali. hij. menor no matri no c 393/2017, seguido a instancia de Sara Valdepeñas Sánchez, frente a Francisco Javier Villar Benito, declarado en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia número 29/2018 de 12 de febrero de 2018, en cuyo fallo dispone:

“Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Sara Valdepeñas Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ana Isabel Pérez Alonso, frente a Francisco Javier Villar Benito, en rebeldía procesal; en consecuencia,

Apruebo expresamente como medidas definitivas reguladoras de las relaciones paterno-filiales de las partes con sus hijos menores de edad, xxxxx y xxxxx, las siguientes:

1.- Privo totalmente a Francisco Javier Villar Benito del ejercicio de la potestad paterna sobre sus hijos menores de edad xxxxx y xxxxx; potestad que será ejercida exclusivamente por Sara Valdepeñas Sánchez.

2.- La guarda y custodia de los hijos menores de edad, xxxxx y xxxxx, se atribuye en exclusiva a la madre Sara Valdepeñas Sánchez.

3.- No procede el establecimiento de régimen de visitas alguno a favor de Francisco Javier Villar Benito.

4.- En concepto de pensión de alimentos de sus hijos menores de edad Francisco Javier Villar Benito deberá abonar la cantidad total de trescientos euros mensuales (300 euros/mes); en la cuenta que al efecto designe Sara Valdepeñas Sánchez, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizable según la variación anual que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad por ambos progenitores.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo (artículo 455 de la LECiv), siempre teniendo presentes las limitaciones que al ejercicio de este recurso establece la LECiv, al tratarse de la aprobación del acuerdo alcanzado entre las partes. Este recurso se interpondrá directamente por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación (artículo 458 LECiv).

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-D. Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos”.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Villar Benito, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos, 4 de octubre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Ruiz Iglesias.

N.º1.-5706